

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 318

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2019-00312-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: RODRIGO RAMIREZ VELEZ

Como quiera que el demandado emplazado señor RODRIGO RAMIREZ VELEZ, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 55 vto.) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. OLGA INES MURILLO ARIAS, abogado en ejercicio con T.P. N.º 242.450 del C.S. de la J. Profesional que litiga en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado señor RODRIGO RAMIREZ VELEZ.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 108.

De la presente fecha. 29-07-2021

Secretaria [Firma]

Handwritten scribbles or faint markings.

1

Handwritten scribbles or faint markings.